

# LEY N.º 1067

## Creación de nuevos empleos en el ramo de Correos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese el presupuesto extraordinario del ramo de correos, para 1909, las correspondientes partidas para los siguientes nuevos empleos:

	AL MES	AL AÑO
Para el notario de la Renta.....Lp.	4.0.00	48.0.00
Para un cartero en la administración del Callao..... . ,,	4.4.00	52.0.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de enero de mil novecientos nueve. — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Pre-

sidente. — *José Manuel García*, Senador Secretario.— *Lizardo Franco*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los dos días del mes de marzo de mil novecientos nueve.— A. B. LEGUÍA.—*Miguel A. Rojas*.